

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES **EJERCICIO 2024**

1. Introducción

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (en adelante, “**Ence**” o la “**Sociedad**”) formula el presente Informe de funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones (en adelante, el “**Informe**”) de conformidad con lo previsto en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”), a fin de permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la comisión de nombramientos y retribuciones de la Sociedad (en adelante, la “**CNR**”) en el ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.bis.2 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad y la recomendación 6 del Código español de buen gobierno de las sociedades cotizadas, este Informe se publica en la página web de la Sociedad (www.ence.es) con antelación suficiente a la celebración de la Junta de accionistas ordinaria.

2. Regulación de la CNR

La regulación de la composición, funcionamiento y competencias de la CNR se encuentra recogida en el artículo 48 de los estatutos sociales y en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad. En todo caso, la normativa interna de la Sociedad que regula la CNR atiende a las disposiciones previstas al respecto en la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y a las recomendaciones del Código español de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

Asimismo, la Sociedad ha establecido mecanismos para conocer las recomendaciones de los grupos de interés y asesores de voto (“*proxy advisors*”) y valorar su incorporación como mejores prácticas respecto del funcionamiento de la comisión y de las materias de su responsabilidad.

Los estatutos sociales y el vigente reglamento del consejo de administración están inscritos en el Registro Mercantil, y han sido comunicados a la CNMV. Ambos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.ence.es.

3. Composición de la CNR

La CNR está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, recayendo su presidencia en una consejera independiente.

En el ejercicio 2024, la composición de la CNR y la categoría y antigüedad de sus miembros ha sido la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Antigüedad en la CNR
Dña. María Paz Robina Rosat	Presidenta	Independiente	26/03/2021 (Presidenta desde el 31/03/2022)
Dña. Irene Hernández Álvarez	vocal	Independiente	31/03/2022
Dña. Rosalía Gil-Albarellos Marcos	vocal	Independiente	31/03/2022
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	vocal	Otro Externo	30/03/2007
D. Gorka Arregui Abendivar	vocal	Dominical	31/03/2022
D. José Antonio Escalona de Molina	Secretario	No consejero	31/03/2022

La designación de sus miembros se llevó a cabo a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, de conformidad con el artículo 17.2 (g) del reglamento del consejo de administración.

En la página web de la Sociedad, se encuentra publicada la composición de la comisión de nombramientos y retribuciones y el *curriculum vitae* de sus miembros, pudiendo acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/comisiones/>

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>

El consejo ha valorado la acreditada trayectoria de los miembros de la CNR en competencias como la gestión de personas, identificación y retención del talento, selección y dirección de equipos, comunicación con colaboradores y fijación de componentes retributivos, así como en otras materias que son competencia de la CNR como el buen gobierno corporativo.

4. Funciones de la CNR

Las funciones de la CNR se encuentran reguladas en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración.

Entre otras, la CNR tiene encomendadas las siguientes responsabilidades:

- Definir y evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo.
- Examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la compañía y su código de conducta y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Elevar al consejo las propuestas de reelección, separación o nombramiento de consejeros independientes, e informar sobre las propuestas de reelección, separación o nombramiento de los restantes consejeros, para que el consejo proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.

- Velar, en el ámbito de sus competencias porque, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad respecto a cuestiones, como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres; estableciendo para ello un objetivo de representación para el género menos representado y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzar ese objetivo.
- Examinar y organizar, en su caso, junto con el consejero coordinador, la sucesión del presidente del consejo y del primer ejecutivo de la compañía y, en su caso, hacer propuestas al consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
- Informar el nombramiento y cese de los altos directivos en la Sociedad que el primer ejecutivo proponga al consejo.
- Proponer al consejo de administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de los altos directivos.
- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos y su retribución individual.
- Velar por el cumplimiento de la política retributiva.
- Proponer la revisión periódica de los programas de retribución de los consejeros y de aquellos directivos que determine el consejo de administración.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y directivos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento.
- Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.
- Informar el proceso de evaluación del presidente del consejo y del primer ejecutivo de la compañía.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con los asesores de voto.

5. Reuniones mantenidas y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio 2024

Durante el ejercicio 2024, la CNR ha celebrado 6 reuniones, con un porcentaje de asistencia personal del 96,6% de sus miembros.

Se ha contado, previa invitación de la presidenta de la comisión, con la asistencia del consejero delegado y de la directora general de capital humano en las sesiones y puntos del orden del día que precisaban su intervención, para exponer los asuntos de su competencia.

Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2024

A lo largo de 2024, las tareas más significativas que ha desempeñado la CNR se describen a continuación:

(i) Retribución variable de la Alta Dirección

La CNR revisó e informó favorablemente la propuesta de cumplimiento de los objetivos de retribución variable ordinaria 2023 del comité de dirección, que recogía el porcentaje de consecución de los mismos y los importes de las retribuciones variables resultantes para cada uno de ellos.

Asimismo, la CNR revisó e informó favorablemente la propuesta de fijación de los objetivos del comité de dirección 2024 cuyo grado de cumplimiento determinará el importe de la retribución variable correspondiente a dicho ejercicio.

(ii) Informe de Remuneraciones de los consejeros

La CNR revisó e informó favorablemente el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente a 2023 que fue sometido a votación consultiva de los accionistas en la junta general celebrada el 4 de abril de 2024.

Asimismo, la CNR revisó la información sobre remuneraciones contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2023 y en la información financiera semestral de la Sociedad, mostrando su conformidad con la misma.

(iii) Incentivo a Largo Plazo (ILP)

En relación con el Ciclo II del Incentivo a Largo Plazo (ILP) para el periodo 2019-2023, la CNR informó favorablemente la propuesta de cálculo del importe total del incentivo y el importe individual correspondiente a cada uno de los beneficiarios, desglosado entre metálico y acciones, y evaluó el grado de cumplimiento de los objetivos, elevando al consejo de administración la propuesta de aprobación del grado de cumplimiento de los objetivos de este Ciclo II del ILP 2019-2023 y, en consecuencia, del importe del incentivo a los beneficiarios, en los términos de dicha propuesta.

En cuanto al Incentivo a Largo Plazo (ILP) para el periodo 2023-2027, aprobado por la junta general de accionistas de la Sociedad de 4 de mayo de 2023, la CNR informó favorablemente la aprobación por el consejo de administración de (i) la propuesta de objetivos para el Ciclo II (2024-2026) del citado ILP 2023/2027; (ii) la designación de los beneficiarios del Ciclo II y; (iii) los modelos de carta de invitación a los beneficiarios designados.

En la sesión de 14 de noviembre de 2024, la CNR informó favorablemente la propuesta de actualización de beneficiarios e importes salariales *target* de los Ciclos II y III del ILP (2023-2027).

(iv) Evaluación del Consejo y de la Comisión

La evaluación anual del Consejo de Administración y de la CNR correspondiente al ejercicio 2023 se llevó a cabo por la CNR con el auxilio de un consultor independiente, Egon Zehner, quien elaboró su informe sobre la base de la cumplimentación individual y anónima por cada consejero del cuestionario de autoevaluación acerca de diversos aspectos relativos al consejo y sus comisiones, enviado por dicho consultor, y las entrevistas mantenidas con éste por los consejeros.

Tras la revisión de los resultados de la evaluación en dicho informe y de las conclusiones del proceso de evaluación, la CNR elevó su informe correspondiente al consejo de administración.

(v) Reelección de consejeros

La CNR acordó informar favorablemente la reelección de:

- (i) D. Javier Arregui Abendivar como consejero dominical;
- (ii) D. Oscar Arregui Abendivar como consejero dominical;
- (iii) D. Gorka Arregui Abendivar como consejero dominical;
- (iv) D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real como consejero dominical;
- (v) Dña. Rosa María García Piñeiro como consejera independiente;
- (vi) Dña. María de la Paz Robina Rosat como consejera independiente;

Para cuyas reelecciones se analizó la adecuación de la formación, experiencia profesional e idoneidad de cada consejero, la calidad de sus trabajos y su dedicación al desempeño del cargo respectivo, conforme a la política de selección de consejeros y la matriz de competencias.

(vi) Cargos y composición de las Comisiones

Como consecuencia del cumplimiento del plazo máximo legal en el cargo de Dña. Irene Hernández como presidenta de la comisión de auditoría, la CNR acordó informar favorablemente la propuesta de nombramiento de Dña. Carmen Aquerreta como nueva presidenta de la comisión de auditoría, así como que los consejeros reelegidos mantengan los cargos en las comisiones que actualmente desempeñan, es decir:

-Dña. Rosa María García Piñeiro, presidenta de la comisión de sostenibilidad y miembro de la comisión de auditoría.

-Dña. María de la Paz Robina Rosat, presidenta de la comisión de nombramientos y retribuciones, y miembro de la comisión de sostenibilidad.

-D. Gorka Arregui Abendivar, miembro de la comisión ejecutiva, y de la comisión de nombramientos y retribuciones.

-D. Óscar Arregui Abendivar, miembro de la comisión ejecutiva.

-D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real, miembro de la comisión ejecutiva.

(vii) Evaluación y planes de sucesión de la alta dirección

Los miembros de la CNR revisaron el Plan Estratégico de Personas 2024/28, los resultados de la evaluación realizada a cada uno de los miembros del comité de dirección, así como los planes de sucesión para cada una de las diferentes posiciones.

(viii) Gobierno Corporativo

En el mes de marzo de 2024, la CNR revisó el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2023 y el de las cuentas anuales 2023 en el ámbito de su competencia, acordando informar favorablemente su aprobación por el consejo de administración.

Asimismo, la CNR fue informada sobre asuntos como:

- las conclusiones alcanzadas tras las reuniones mantenidas con *proxy advisors* y analistas ESG;
- La propuesta de actuaciones a incluir en el plan de acción relativo al Consejo de Administración.

La CNR constató que durante el ejercicio 2023 el cumplimiento de las reglas de gobierno de la Sociedad ha sido satisfactorio, y que el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad es adecuado y se actualiza, cuando procede, conforme a los nuevos requerimientos normativos a la evaluación del consejo y sus comisiones.

Finalmente, la CNR revisó la matriz de competencias aprobada en 2023 que identifica de un lado las aptitudes y conocimientos presentes en el consejo de administración y, de otro, aquellas competencias que se consideran necesarias para afrontar los retos de la compañía en el medio y largo plazo y que deben tenerse en cuenta en futuros procesos de selección de consejeros. Dicha revisión tuvo lugar en el mes de junio de 2024, sin que se acordara cambio alguno.

(ix) Revisión normativa:

La CNR ha revisado e informado favorablemente la aprobación por el consejo de administración de la actualización de la Política de selección de consejeros y de diversidad en la composición del consejo de administración.

(x) Revisión del contenido obligatorio de la web corporativa

La CNR ha realizado, de acuerdo con la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, una revisión del contenido obligatorio de la web corporativa de la compañía de acuerdo con sus obligaciones como sociedad anónima cotizada.

(xi) Plan de Trabajo anual

La comisión, en su sesión de 18 de diciembre de 2024, aprobó el plan de trabajo anual para 2025.

6. Evaluación del consejo de administración y de la CNR

Como se ha indicado con anterioridad, en el mes de febrero de 2024 se llevó a cabo la evaluación anual del consejo de administración y de la CNR correspondiente al ejercicio 2023, contando para ello con el asesoramiento de un consultor externo (Egon Zehnder), quien tomó como referencia la cumplimentación individual y anónima por cada consejero del cuestionario de autoevaluación acerca de diversos aspectos relativos al consejo y sus comisiones y las entrevistas mantenidas con dicho asesor por los consejeros.

En el informe elaborado por Egon Zehnder con el resultado de dicho proceso, se puso de manifiesto que la evaluación del consejo y la de sus comisiones y principales cargos puede considerarse buena, considerando que la compañía presta elevada atención a su modelo de gobierno corporativo, alcanzando un nivel satisfactorio, y sugiriendo algunas oportunidades de mejora no importantes.

La CNR tras revisar los resultados y conclusiones expuestas en el informe, consideró, sin perjuicio de la opinión del consejo de administración al respecto, que se habían desempeñado de forma satisfactoria las funciones que corresponden a ambos órganos, legal y reglamentariamente, tanto a nivel general como a título individual, por parte del Presidente y de cada uno de sus miembros, por lo que acordó elevar al consejo de administración, que los asumió haciendo propios los informes de evaluación correspondientes. Asimismo, se revisó y aprobó un plan de acción relativo a la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Fecha de formulación por la CNR del informe y fecha de presentación del mismo al consejo de administración

La CNR ha formulado el presente Informe el día 20 de febrero de 2025 y lo ha puesto a disposición del consejo de administración con el fin de que lo considere en la autoevaluación anual del funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones y, en su caso, lo apruebe.

En Madrid, a 20 de febrero de 2025